

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZAC, PRESIDIDA POR LA LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA; ASISTIDA POR EL LIC. ARTURO SOSA CARLOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** BUENOS DÍAS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS 11 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA.** -----

LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, PRESENTE. -----

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES.** -----

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, PRESENTE. -----

LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESENTE. -----

LIC. ALFREDO CID GARCÍA, PRESENTE. -----

LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, PRESENTE. -----

LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, PRESENTE. -----

LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE. -----

**REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO.** -----

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, AUSENTE. -----

DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ, PRESENTE. -----

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, PRESENTE. -----

DIP. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, AUSENTE. -----

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, PRESENTE. -----

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** -----

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** -----

LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, PRESENTE. -----

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** -----

LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, PRESENTE. -----

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.** -----

ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, PRESENTE. -----

**PARTIDO DEL TRABAJO.** -----

LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE. -----

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.** -----

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA, PRESENTE. -----

**CONVERGENCIA.** -----

LIC. RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA, PRESENTE. -----

**NUEVA ALIANZA.** -----

LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE. -----

**ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA.** -----

LIC. IRMA ROSA HERNÁNDEZ RÍOS, AUSENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.** -----

LIC. ARTURO SOSA CARLOS, PRESENTE. -----

INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE ( 7 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y DIEZ ( 10 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; ENCARGADA DEL DESPACHO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. SORAYA AURORA MERCADO ESCALERA; DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, LIC. PATRICIA HERMOSILLO DOMÍNGUEZ; DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, ING. MARIO GONZÁLEZ FUENTES; DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, M.C. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DUARTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DE DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5, Y 132 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-001/2007; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INSTAURADO POR LA C. MARÍA RITA BASURTO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA C. ANGELINA ARIAS PESINA, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL PROPUESTA POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 134, FRACCIÓN I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO PAS-IEEZ-CM/01/2007; **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-

IEEZ-CME-1/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIX Y 139 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARTURO HERNÁNDEZ FLORES, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-003/2007; **PUNTO NÚMERO SIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-03/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS: AURELIO FÉLIX ESTRADA, DANIEL HERNÁNDEZ CÓRDOVA, GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, GENARO HERNÁNDEZ OLGUÍN, HILARIO ZAVALA MALDONADO (LALO ZAVALA) Y RODOLFO CHÁIREZ, TODOS ELLOS EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS; EL C. JOSÉ ROJAS TELLO, EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, COMO PRECANDIDATO DEL INSTITUTO POLÍTICO DE REFERENCIA CONTENDIENTE POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS Y LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS LUNA PÉREZ, QUIEN APOYA AL C. ARTURO VILLARREAL ÁVILA Y EL C. EDUARDO LÓPEZ MIRELES, AMBOS EN AQUEL TIEMPO COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; **PUNTO NÚMERO OCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-04/2007, INSTRUIDO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN RÍO GRANDE, ZACATECAS Y EL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN A LOS

ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XX, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO NUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. LUIS ENRIQUE VILLEGAS CORREA, DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO DENOMINADO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO, ZACATECAS, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PUBLICACIÓN DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PERIÓDICO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, Y EN EL CUAL, EN LA PRIMERA PLANA PUBLICÓ LA “PRIMERA ENCUESTA DE POPULARIDAD DE LOS CANDIDATOS Y PLANILLAS EN TLALTENANGO”, POR LO CUAL, SE VIOLA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-019/2007; **PUNTO NÚMERO DIEZ:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. JACOB IBÁN MORALES DÁVILA, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR VIOLAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO ACG-IEEZ-014/III/2007, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-021/2007; **PUNTO NÚMERO ONCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-23/2007 CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL C. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD Y EQUIDAD QUE RIGEN EN MATERIA ELECTORAL, CON BASE EN EL DICTAMEN FORMULADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL; **PUNTO NÚMERO DOCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-

IEEZ-JE-024/2007, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODÍNA GUZMÁN EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS O HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO TRECE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO II, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-25/2007; **PUNTO NÚMERO CATORCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODINA GUZMÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO II, ALUDIENDO PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-26/2007; **PUNTO NÚMERO QUINCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-28/2007, INICIADO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; ACTUANDO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5 Y 142, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR ACTOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5 Y 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-33/2007; **PUNTO NÚMERO DIECISIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. AMALIA GARCÍA MEDINA, AURORA CERVANTES RODRÍGUEZ, AURELIO LLAMAS LUNA, RUBÉN VÁZQUEZ SOSA Y HÉCTOR CASTANEDO QUIRARTE POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5, 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA

LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 036/2007; **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-037/2007, CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL INVOLUCRADOS, COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL C. JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTICULO 47 FRACCIONES I, II Y XIX DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 060/2007; **PUNTO NÚMERO VEINTE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL LIC. DARÍO GAMÓN RODRÍGUEZ ENTONCES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC. EN CONTRA DEL C. JESÚS PADILLA ESTRADA POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 PÁRRAFO 2, DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 061/2007; **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-63/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR ZACATECAS" ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, SI NO EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO QUE LO SOMETIERA A APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----  
-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** ANTES PARA DAR CUENTA DE QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA**, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA Y A ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5, Y 132 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-001/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ANTES DE SOLICITARLE AL SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE, ME PARECE IMPORTANTE SEÑALAR SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, QUE EL DÍA DE HOY INICIAMOS UNA DE LAS TAREAS POR DEMÁS IMPORTANTES DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL 2007, UNA VEZ QUE SE HA SUSTANCIADO Y DICTAMINADO POR LA JUNTA EJECUTIVA, INICIAMOS EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DERIVADOS DE LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS QUE SE INICIARON DURANTE ESTE PROCESO, UN TOTAL DE 111 QUEJAS FUERON LAS QUE SE PRESENTARON, LAS QUE SE RADICARON ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES, UNA VEZ QUE SE ORDENÓ LA ACUMULACIÓN DE LAS QUE ASÍ DEBÍAN SER SUSTANCIADAS, TENDREMOS QUE RESOLVER UN TOTAL DE 70 QUEJAS ADMINISTRATIVAS, HOY COMENZAMOS ESTA IMPORTANTE ETAPA, Y ES MUY IMPORTANTE REITERAR QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS, ES EL TRABAJO PROFESIONAL QUE SE HA REALIZADO BAJO LOS PRINCIPIOS QUE CONSTITUCIONALMENTE NOS ASISTEN, CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, LA JUNTA EJECUTIVA HA SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO PARA CONOCER Y ANALIZAR LOS

PROYECTOS DE DICTAMEN, 5 REUNIONES PREVIAS SE HAN REALIZADO PARA APROBAR LOS DICTÁMENES QUE EN ESTE MOMENTO SE INCLUYEN DENTRO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COMO INSTANCIA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, CONOCIÓ DE LOS DICTÁMENES, Y SUPERVISÓ EN 6 REUNIONES DE TRABAJO LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE AHORA SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN, EN ESTE ESPACIO, EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESPACIO DE DIÁLOGO Y ANÁLISIS, PARTICIPAMOS TODOS LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, EN SENDAS DELIBERACIONES QUE HAN SIDO EXHAUSTIVAS, Y EN MUCHOS CASOS DEBATIDAS CON TODA PUNTUALIDAD, CON MIRAS A QUE NINGÚN ASPECTO SE DEJARA DE CONSIDERAR, LA EXPERIENCIA DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES EN LA MATERIA, HA ENRIQUECIDO SIN DUDA LA DISCUSIÓN, Y PERMITE EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE AHORA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN, POR TRATARSE DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DESDE LUEGO, ADVERTIMOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES QUE EN ESTAS QUEJAS SE ENFRENTARON, PUEDEN INCONFORMARSE CON LO QUE ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVA, DESDE LUEGO LOS CAUCES LEGALES ESTARÁN ABIERTOS PARA ESO, POR LO TANTO QUEREMOS PRESENTAR A USTEDES EL RESULTADO DE ESTE TRABAJO EN ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE AHORA SE PRESENTAN Y QUE SEGUIREMOS CONVOCANDO DE MANERA PERIÓDICA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, A EFECTO DE QUE CONCLUYAMOS JUNTOS EL ANÁLISIS DE ESTOS 70 ASUNTOS QUE HEMOS DE RESOLVER, DICHO ESTO LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE POR FAVOR DÉ LECTURA EN SU PARTE CONDUCENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** COMO LES MENCIONABA, LEERÍA EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE, USTEDES LO TIENEN AHÍ EN SUS MANOS, Y NOS IRÍAMOS A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA:** CON RESPECTO A LO QUE ACABA USTED DE COMENTAR, CONSIDERO QUE NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE SER EN SESIONES EXTRAORDINARIAS, PUEDEN SER EN ORDINARIAS, INCLUSIVE POR EL CÚMULO DE ASUNTOS QUE SE TRATAN, USTEDES TIENEN LA OPORTUNIDAD DE DISCUTIRLO EN SESIONES DE COMISIONES, Y NOSOTROS ÚNICAMENTE CUANDO SE NOS CIRCULA, A MÍ SE ME HACE INTERESANTE, AUNQUE EN MUCHOS DE ESTOS NO APARECE MI PARTIDO, PERO ME INTERESA VER EL CRITERIO QUE TIENEN LOS CONSEJEROS Y LAS COMISIONES, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ENTONCES SÍ ES PERTINENTE ESTARLOS LEYENDO, ESTARLOS CONOCIENDO, Y EL TIEMPO QUE SE NOS DA ES MUY POCO, ENTONCES YO NO VEO PORQUÉ LA PERTINENCIA DE SER EXTRAORDINARIA, PUEDE SER ORDINARIA, GRACIAS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** DESDE LUEGO, EN CUANTO EL TIEMPO LO PERMITA Y EL DESAHOGO DE LOS PROPIOS ASUNTOS SE VAYA PRESENTANDO, SEÑOR SECRETARIO LEA LA PARTE CONDUCENTE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO. -----



**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5, Y 132 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-001/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE SOMETE A DISCUSIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR, FAVOR DE INSCRIBIRSE, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, NADA MÁS UNA PRECISIÓN, EN EL DICTAMEN DICE QUE EL DIRIGENTE ES MARTÍN GÓMEZ Y ES GÁMEZ EL APELLIDO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** DESDE LUEGO, HACEMOS LA CORRECCIÓN, LE PIDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TOME NOTA, A EFECTO DE QUE SE CORRIJA EL DOCUMENTO, ¿NO EXISTE OTRA OBSERVACIÓN?. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA:** ES UNA PROPUESTA, QUE SE APARTEN LOS ASUNTOS QUE PUEDAN TENER DISCUSIÓN Y QUE LOS DEMÁS PUDIERAN SER APROBADOS EN LO GENERAL SINO HAY INCONVENIENTE, GRACIAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DE QUE APROBAMOS EL ORDEN DEL DÍA YA PREVIAMENTE, ME PARECE QUE YA NO PODRÍAMOS REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, ENTONCES SINO EXISTE OTRA OBSERVACIÓN LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE SOMETA A APROBACIÓN EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5, Y 132 PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE**

**EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-001/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INSTAURADO POR LA C. MARÍA RITA BASURTO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA C. ANGELINA ARIAS PESINA, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL PROPUESTA POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 134, FRACCIÓN I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO PAS-IEEZ-CM/01/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE PIDO QUE LEA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INSTAURADO POR LA C. MARÍA RITA BASURTO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA C. ANGELINA ARIAS PESINA, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL PROPUESTA POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 134, FRACCIÓN I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO PAS-IEEZ-CM/01/2007) SI ME PERMITE LICENCIADO SOTO Y DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, MODIFICARÍAMOS NADA MÁS LA FECHA DEL ACUERDO AL FINAL, EN EL ACUERDO QUE SE RESUELVA EN TODOS LOS CASOS TRAE FECHA DE 15 DE OCTUBRE, ENTONCES PARA QUE FUERA CON EL DÍA DE LA FECHA, 7 DE NOVIEMBRE. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** DESDE LUEGO TOMAMOS NOTA SEÑOR SECRETARIO, Y SOMETEMOS A DISCUSIÓN DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CUYA PARTE CONDUCENTE HA SIDO LEÍDA POR EL SEÑOR SECRETARIO, ¿SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN?. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: SOLAMENTE ES UN COMENTARIO, LEYÓ EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE CME, Y EN MI DOCUMENTACIÓN DICE SOLO CM, ENTONCES NO SÉ. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LO CORRECTO ES CM-001/2007, TOMAMOS NOTA SEÑOR SECRETARIO, GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** ANTES DE CONTINUAR SEÑORA PRESIDENTA, SOLICITANDO LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO, LE DOY CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA INCORPORACIÓN A LOS TRABAJOS DEL DIP. LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SOMETA ENTONCES A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DÉ CUENTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN A ESTE CONSEJO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INSTAURADO POR LA C. MARÍA RITA BASURTO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA C. ANGELINA ARIAS PESINA, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL PROPUESTA POR LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 134, FRACCIÓN I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO PAS-IEEZ-CM/01/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-CME-1/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIX Y 139 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE PIDO SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-CME-1/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIX Y 139 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE SOMETE A DISCUSIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR FAVOR DE INSCRIBIRSE, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES, SEÑOR SECRETARIO SOMETA A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DÉ CUENTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN AL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-CME-1/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIX Y 139 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ---- SIETE VOTOS A FAVOR. ----- CERO VOTOS EN CONTRA. -----

**CERO ABSTENCIONES.** -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARTURO HERNÁNDEZ FLORES, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-003/2007. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SEÑOR SECRETARIO LE PIDO LEA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE HA SEÑALADO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARTURO HERNÁNDEZ FLORES, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-003/2007). -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARTURO HERNÁNDEZ FLORES, PRECANDIDATO EN SU MOMENTO, A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-CME-003/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE

**MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO SIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-03/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS: AURELIO FÉLIX ESTRADA, DANIEL HERNÁNDEZ CÓRDOVA, GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, GENARO HERNÁNDEZ OLGUÍN, HILARIO ZAVALA MALDONADO (LALO ZAVALA) Y RODOLFO CHÁIREZ, TODOS ELLOS EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS; EL C. JOSÉ ROJAS TELLO, EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, COMO PRECANDIDATO DEL INSTITUTO POLÍTICO DE REFERENCIA CONTENDIENTE POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS Y LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS LUNA PÉREZ, QUIEN APOYA AL C. ARTURO VILLARREAL ÁVILA Y EL C. EDUARDO LÓPEZ MIRELES, AMBOS EN AQUEL TIEMPO COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-03/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS: AURELIO FÉLIX ESTRADA, DANIEL HERNÁNDEZ CÓRDOVA, GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, GENARO HERNÁNDEZ OLGUÍN, HILARIO ZAVALA MALDONADO (LALO ZAVALA) Y RODOLFO CHÁIREZ, TODOS ELLOS EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS; EL C. JOSÉ ROJAS TELLO, EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, COMO PRECANDIDATO DEL INSTITUTO POLÍTICO DE REFERENCIA CONTENDIENTE POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS Y LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS LUNA PÉREZ, QUIEN APOYA AL C. ARTURO VILLARREAL ÁVILA Y EL C. EDUARDO LÓPEZ MIRELES, AMBOS EN AQUEL TIEMPO COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE). - - - - -

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. - - - - -

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** NADA MÁS EN EL RESOLUTIVO NÚMERO 15, DONDE SE CONMINA A LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA QUE REALICEN EL PAGO EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS, ENTONCES SINO HACEN EL PAGO A PARTIR DE ESOS 15 DÍAS, AQUÍ NO DICE CUAL SERÍA EN TODO CASO EL EFECTO, EN TODO CASO SOLICITO QUE SE AGREGUE LO QUE MENCIONARON USTEDES ABAJO EN EL DÉCIMO SEXTO, DONDE DICE, TRANSCURRIDO EL PLAZO, ETCÉTERA, ETCÉTERA, PARA QUE SE DEDUZCAN DE LAS PRERROGATIVAS AL PARTIDO CORRESPONDIENTE. - - - - -

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** UN ASUNTO MUY DISCUTIDO ENTRE LOS SEÑORES CONSEJEROS SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN TÉRMINOS DE QUE EN ESTE COMO EN OTROS CASOS SE ESTÁ YA IMPONIENDO UNA SANCIÓN AL PARTIDO EN LO PARTICULAR POR SU OBLIGACIÓN DE VIGILAR LA CONDUCTA DE SUS INTEGRANTES, EL ASUNTO DE LA CULPA IN VIGILANDO, EN ESTE CASO COMO EN OTROS YA SE IMPONE LA SANCIÓN, SE HACE LA IMPUTACIÓN AL PARTIDO DE UNA MANERA INDEPENDIENTE DE LO QUE SE ESTÁ IMPONIENDO A SUS PROPIOS CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS, SE HA ESTIMADO EN LAS DISCUSIONES DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, QUE OBLIGAR AL PARTIDO A PAGAR LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN A SUS PRECANDIDATOS O CANDIDATOS, SERÍA UN ASUNTO DE GENERAR UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, Y EN ESTE CASO LA FUENTE DE ESTA OBLIGACIÓN TENDRÍA QUE SER PRECISAMENTE LA CULPA IN VIGILANDO, SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE QUE ESTE ASUNTO DE LA CULPA IN VIGILANDO, SE CASTIGUE DE MANERA INDEPENDIENTE O SE IMPONGA UNA MULTA DE MANERA INDEPENDIENTE AL PARTIDO QUE DEBIÓ HABER VIGILADO LA CONDUCTA DE SUS MILITANTES, EN ESE SENTIDO SERÁ EL CRITERIO. - - - - -

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, SERÍAN DOS LOS ASPECTOS QUE ME LLAMAN LA ATENCIÓN DE ESTE RESOLUTIVO, EL PRIMERO DE ELLOS TIENE JUSTAMENTE QUE VER CON LO QUE SE HA ESTADO COMENTANDO, YO TENGO LA IMPRESIÓN

DE QUE DEL CUERPO MISMO DEL DOCUMENTO SE DESPRENDE QUE HAY RESPONSABILIDAD, TANTO DE LOS QUE EN SU TIEMPO FUERON PRECANDIDATOS, AL CONTRATAR AL MARGEN DEL INSTITUTO PUBLICIDAD, COMO HAY PUBLICIDAD RESEÑADA INSTITUCIONAL DEL PROPIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONSULTAS, VAMOS DE SU IFE INTERNO POR DECIRLE DE ALGUNA FORMA, DE CUYO TEXTO, INCLUSO EL DOCUMENTO DA LA RESEÑA, QUÉ ERA LO QUE SE DECÍA, Y ESO, LA RAZÓN PARA LA SANCIÓN, ES QUE SE CONTRATÓ AL MARGEN DEL INSTITUTO, CUANDO YA LA OBLIGACIÓN ERA CONTRATAR A TRAVÉS DEL IEEZ, DE TAL MANERA QUE NO SE TRATA DE CASTIGAR AL PRI EN RAZÓN DE QUE NO VIGILÓ QUE SUS MILITANTES NO CONTRATARAN, EL ÓRGANO INTERNO DEL PRI CONTRATÓ EN LAS MISMAS CONDICIONES, DE TAL MANERA QUE AHÍ SE ACTUALIZA EL HECHO DE QUE TANTO INFRINGIERON LA NORMA LOS PRECANDIDATOS COMO LA INFRINGIÓ LA INSTITUCIÓN PRI, NO SE TRATA ENTONCES DE QUE SE LE CASTIGUE AL INSTITUTO POLÍTICO POR NO VIGILAR EL ACCIONAR DE SUS PRECANDIDATOS, EL SEGUNDO ASUNTO QUE ME INTERESA COMENTAR, ES QUE EL PRINCIPIO QUE SE INTENTABA SALVAGUARDAR CON LA CUESTIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS SE HICIERA A TRAVÉS DEL IEEZ ERA, UNO, VERIFICAR EL RITMO DE GASTO, EL NIVEL DE GASTO, TODO ELLO TENDIENTE A LOGRAR CONDICIONES DE EQUIDAD, Y UNA PARTE IMPORTANTÍSIMA DE ESAS CONDICIONES DE EQUIDAD, CONSISTE EN EL TIEMPO EN EL QUE SE COMENZARON A UTILIZAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TODO ESTO SE REDUCE A LA LÓGICA DE EQUIDAD EN LA ARRANCADA DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, CUANDO UN PARTIDO, SU ÓRGANO INTERNO MISMO CONVOCA COMO, SE CONVOCÓ A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN INTERNA Y ESTA SERIE DE COSAS, YO DIGO QUE LO QUE SE PONE EN CUESTIÓN, NO SON LOS PESOS O LOS CENTAVOS QUE SE HAYAN GASTADO EN MEDIOS AL MARGEN DE LA CONTRATACIÓN PROPIA DEL CONSEJO, SINO LA EQUIDAD EN TIEMPO, YO CREO QUE ESE ES UN ASUNTO DE LA MÁXIMA RELEVANCIA, SIENTO QUE LA SANCIÓN QUE SE APLICA, ES COMO SI SE TRATARA DE UNA FALTA MENOR QUE NO ES, DIRÍAMOS, TAN RELEVANTE, Y SIN EMBARGO SI LO QUE ESTÁ EN CUESTIÓN ES EL ASUNTO DE LA EQUIDAD EN LA ARRANCADA PARA LA CONTIENDA, YO CREO QUE DEBIERA DE SER UN ASUNTO DE UN TRATAMIENTO BASTANTE MÁS SEVERO, NO FUE FALTA DE CONOCIMIENTO DE ESE ASUNTO, LOS PARTIDOS ESTUVIMOS DISCUTIENDO ESTO DESDE EL ANTERIOR MES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE, YA NO RECUERDO, PERO ERA UN ASUNTO QUE SE ESTABA DISCUTIENDO, Y QUE SE HABÍA ACORDADO DESDE HACÍA BUEN RATO, LOS ASUNTOS DE LA LEY Y SUS CAMBIOS NO DEJARON, AUNQUE FUERON MUY APRESURADOS, TAMPOCO DEJARON TIEMPO PARA LA DUDA, SE VIERON CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, AÚN EL DIFERENDO AQUEL QUE SE TUVO QUE RESOLVER EN LA INSTANCIA FEDERAL, PUES SE FALLÓ EN TIEMPO PARA QUE ESTE SUPUESTO ERROR NO SE HUBIERA COMETIDO, YO NO CREO QUE HAYA HABIDO ERROR, ESO TAMBIÉN SE DENUNCIÓ AQUÍ, SERÍA CUESTIÓN DE REVISAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE AQUELLOS DÍAS DEL CONSEJO, ESO SE SEÑALÓ AQUÍ COMO UNA VIOLENTACIÓN A LA NORMA, Y A PESAR DE ESO, CON POSTERIORIDAD A AQUELLA SESIÓN, CONTINUARON APARECIENDO AQUELLOS SPOTS, YO CREO QUE SE TRATA DE UNA VIOLENTACIÓN, QUE NO SE LE PUEDE DAR TRATAMIENTO DE ASUNTO DE INFRACCIÓN MENOR, CREO QUE SE TRATA DE UN ASUNTO QUE PUSO EN RIESGO LA EQUIDAD EN LA ARRANCADA, Y POR SUPUESTO QUE



TIENE RAZÓN EL INSTITUTO, EL CONSEJO GENERAL AL APLICAR SANCIÓN AL INSTITUTO POLÍTICO, PORQUE CONTRATÓ PUBLICIDAD, Y SANCIÓN TAMBIÉN A LOS CANDIDATOS, LA DUDA QUE YO TENGO, ES AQUELLA QUE SE REFIERE ¿A QUÉ TAN RESPONSABLE ES UN INSTITUTO CUANDO UNO DE SUS CANDIDATOS INTERNOS, PRECANDIDATOS, NI SIQUIERA UTILIZÓ LA CANDIDATURA POR ESE PARTIDO?, SINO QUE SE FUE POR OTRO, AMBOS LOGRÓ CANDIDATURA, PERO POR OTRO PARTIDO, ¿QUE VA A PASAR AHÍ?, ES UN ASUNTO QUE ME PARECE INÉDITO, UN ASUNTO QUE ME PARECE RETA A LOS JURISTAS DE ESTE PAÍS, DE VARIOS OTROS, FUERON A OTRO PARTIDO Y SALIERON DE OTRO PARTIDO, POR FORTUNA AHÍ NO FUE A LA COALICIÓN NI AL PRD A QUIEN LE TOCÓ VIVIR ESE ASUNTO, QUE EN TODO CASO CREO, PARA LOS PARTIDOS VA A RESULTAR MUCHO MÁS SENCILLO, PORQUE TENEMOS PRÁCTICAMENTE TODOS ESTABLECIDO QUE QUIEN SEA REPRESENTANTE O CANDIDATO DE OTRO PARTIDO, QUEDA AUTOMÁTICAMENTE FUERA, AUNQUE AÚN ESO LUEGO RESULTA DISCUTIBLE, CREO QUE HAY AHÍ UN ASUNTO IMPORTANTE PARA RESOLVER, OJALÁ Y QUIENES MÁS SABEN DE ESTE ASUNTO, Y LLEGUE A LA INSTANCIA JUZGADORA, PUES NOS DE LUCES AL RESPECTO, MIENTRAS TANTO, A MÍ ME SIGUE PARECIENDO QUE EL PRINCIPIO QUE SE VIOLENTA, ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA CONTIENDA ELECTORAL, Y ME PARECERÍA PUES UNA SANCIÓN BASTANTE MENOR FRENTE A LO QUE SE CONSIDERA VIOLENTADO, SERÍA TODO MUCHAS GRACIAS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SINO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, LE PEDIRÍA ENTONCES AL SEÑOR SECRETARIO QUE SOMETIERA A VOTACIÓN EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, NOS DÉ CUENTA DEL RESULTADO DE LA MISMA AL CONSEJO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE DICTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-03/2007, INSTRUIDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS: AURELIO FÉLIX ESTRADA, DANIEL HERNÁNDEZ CÓRDOVA, GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, GENARO HERNÁNDEZ OLGUÍN, HILARIO ZAVALA MALDONADO (LALO ZAVALA) Y RODOLFO CHÁIREZ, TODOS ELLOS EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS; EL C. JOSÉ ROJAS TELLO, EN EL TIEMPO QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, COMO PRECANDIDATO DEL INSTITUTO POLÍTICO DE REFERENCIA CONTENDIENTE POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS Y LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS LUNA PÉREZ, QUIEN APOYA AL C. ARTURO VILLARREAL ÁVILA Y EL C. EDUARDO LÓPEZ MIRELES, AMBOS EN AQUÉL TIEMPO COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTENDIENTES POR LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS,

**POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL PUNTO QUE PROSIGUE ES **PUNTO NÚMERO OCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-04/2007, INSTRUIDO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN RÍO GRANDE, ZACATECAS Y EL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XX, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE SOLICITO QUE LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-04/2007, INSTRUIDO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN RÍO GRANDE, ZACATECAS Y EL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XX, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE OBSERVACIÓN, SEÑOR SECRETARIO LE RUEGO SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, NÚMERO PAS-IEEZ-JE-04/2007, INSTRUIDO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN RÍO GRANDE, ZACATECAS Y EL C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL TIEMPO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO 1, FRACCIONES I Y XX, 53 Y 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR. -----**  
**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----****

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADO**, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A ESTA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO NUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. LUIS ENRIQUE VILLEGAS CORREA, DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO DENOMINADO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO, ZACATECAS, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PUBLICACIÓN DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PERIÓDICO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, Y EN EL CUAL, EN LA PRIMERA PLANA PUBLICÓ LA “PRIMERA ENCUESTA DE POPULARIDAD DE LOS CANDIDATOS Y PLANILLAS EN TLALTENANGO”, POR LO CUAL, SE VIOLA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-019/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN

“ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. LUIS ENRIQUE VILLEGAS CORREA, DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO DENOMINADO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO, ZACATECAS, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PUBLICACIÓN DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PERIÓDICO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, Y EN EL CUAL, EN LA PRIMERA PLANA PUBLICÓ LA “PRIMERA ENCUESTA DE POPULARIDAD DE LOS CANDIDATOS Y PLANILLAS EN TLALTENANGO”, POR LO CUAL, SE VIOLA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-019/2007). -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, EL CASO QUE SE ANALIZA NO DEJA DE SER DE BASTANTE INTERÉS, MÁS TODAVÍA CUANDO LA RAZÓN PARA FALLARLO ES QUE SE DECLARA INFUNDADO E INOPERANTES LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS, YO QUIERO HACER UN POQUITO DE MEMORIA ANTE ESTE CONSEJO, CUAL FUE EL PROBLEMA, EL PROBLEMA ES QUE LA VOZ DEL CAÑÓN, PUBLICÓ UNA ENCUESTA EN LA QUE DABA A CONOCER UNA TENDENCIA FRANCAMENTE DISPARATADA DE LO QUE EN TEORÍA IBA A OCURRIR EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE TLALTENANGO, OCURRE QUE ESTA SUPUESTA ENCUESTA ADOLECIÓ DE DOS ERRORES GRAVES, PRIMERO, OMISIONES GRAVES POR PARTE DEL MEDIO, PRIMERO, NO SE REGISTRÓ LA COMPAÑÍA ENCUESTADORA NI SE DIO DE ALTA EN TIEMPO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL COMO ERA OBLIGACIÓN LEGAL, ¿A QUIEN SE LE ATRIBUYÓ PUES?, A LA EMPRESA EDITORIAL QUE SE ATRIBUYÓ EL DICHO ESTUDIO, ESE HECHO POR SÍ MISMO YA GENERA VERDADEROS PROBLEMAS, PORQUE BUENO, SI LA LEY LO EXIGE, SI LA LEY EXIGÍA QUE LA EMPRESA SE DIERA DE ALTA Y ESTO NO SE CUMPLIÓ, ME PARECE QUE DECLARARLO INFUNDADO ES FRANCAMENTE EXCESIVO, EL OTRO ASUNTO QUE SE SEÑALA ES QUE NO LA PARTE QUEJOSA, EN ESTE CASO LA COALICIÓN, NO CUANTIFICÓ A CUANTAS GENTES LLEGÓ ESTE DOCUMENTO, ESTE LIBELO, PARA NOSOTROS ERA CLARO QUE SI EL TIRAJE QUE SE SEÑALABA EN EL PROPIO EJEMPLAR QUE SE ENTREGÓ, NO HACÍA PRUEBA PLENA DE QUE ESO ERA LO QUE HABÍA CIRCULADO, BUENO, PUES ENTONCES LA OTRA OPCIÓN ERA IR PERSONALMENTE GENTE POR GENTE QUE LO COMPRÓ O QUE SE LE ENTREGÓ, Y ESO ES FRANCAMENTE UN ABSURDO, COMO EN ESAS CONDICIONES UN PARTIDO O LA COALICIÓN EN SU MOMENTO IBA A DEMOSTRAR ADEMÁS DE CON EL TIRAJE, QUE EFECTIVAMENTE SE ENTREGÓ, SE VENDIÓ, SE REGALÓ, O LO QUE SEA QUE SE HAYA HECHO CON ÉL, PERO LA JUNTA LE DA VALIDEZ AL DICHO DE LA EMPRESA DE QUE SE GUARDÓ, SE ALMACENÓ, NO HABÍA UNA FOTO QUE DIERA CUENTA DE ESO, NO HABÍA NINGUNA EVIDENCIA DE QUE ESTE NÚMERO SE HUBIERA MANTENIDO EN BODEGA, NI MUCHO MENOS SE DEJÓ CLARO QUE CON POSTERIORIDAD ESTO NO HAYA CONTINUADO SIENDO UTILIZADO COMO AL EFECTO OCURRIÓ, PARA

LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA, ADEMÁS DE OTRAS COSAS, LA LEY TAMBIÉN OBLIGA A QUE ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE UNA ENCUESTA, DE UN SONDEO, PREVIO AL REGISTRO DE LA EMPRESA, SE HAGA LLEGAR AL INSTITUTO UN EJEMPLAR DEL ESTUDIO COMPLETO, ESO TAMPOCO OCURRIÓ, NO EN LOS TIEMPOS EN LOS QUE LA LEY PREVIENE, Y HAY OTRO ASPECTO IMPORTANTE QUE TIENE QUE VER CON QUE EL INSTITUTO TENÍA EN FUNCIONES UNA EMPRESA PARA MONITOREAR LA PUBLICIDAD, Y ESTE ASUNTO CREO QUE DEMUESTRA CON TODA CLARIDAD QUE HAY VARIOS MEDIOS, QUE HUBO VARIOS MEDIOS PEQUEÑOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL, A VECES NO TAN PEQUEÑA, QUE SE ESCAPARON COMPLETAMENTE AL TRABAJO DE MONITOREO, PORQUE DE SER ESE EL CASO, ENTONCES LA PROPIA EMPRESA HABRÍA REGISTRADO LA CIRCULACIÓN DE ESTE MEDIO QUE PUDIERA DECIRSE ES PEQUEÑO, PERO A LO MEJOR HASTA DE OFICIO TENDRÍA QUE HABER PROCEDIDO, EN RAZÓN DE QUE SE ESTABA VIOLENTANDO LA NORMA EN ESTOS DOS ASPECTOS CUANDO MENOS YA SEÑALADOS, POR ESA RAZÓN, ENTONCES CREO VALE LA PENA HACER LA REFLEXIÓN, EL DICTAMEN PUEDE O NO CAMBIARSE, PUEDE O NO APROBARSE AHORITA, FINALMENTE QUEDARÍAN A SALVO LOS DERECHOS DE TODO MUNDO COMO YA NOS LO EXPLICÓ LA CIUDADANA PRESIDENTA, PERO MÁS QUE CONTINUAR ESTE PROCEDIMIENTO, CREO QUE VALE LA PENA HACER LA REFLEXIÓN DE UNA EVIDENTE FALLA, PARTICULARMENTE CON LOS MEDIOS IMPRESOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL SUPUESTAMENTE PEQUEÑOS, QUE NO FUERON DETECTADO EN TIEMPO POR EL MONITOREO, EN ESTE CASO, ES LA VOZ DEL CAÑÓN, CREO QUE SE LLAMA EL MEDIO, PERO HAY VARIOS OTROS, VARIOS OTROS QUE CIRCULARON Y QUE HAN SIDO UTILIZADOS Y QUE NO DEJAN DE SER ENTONCES UN FLANCO DE DIFICULTAD PARA LOS PROCESOS ELECTORALES, SIENDO ESTE CASO A MÍ ME PARECE EXCESIVO QUE SE HAYA DECRETADO INFUNDADO E INOPERANTE, MÁS PARECE QUE LA REALIDAD SIGUE ESTANDO AHÍ, ME PARECE QUE EFECTIVAMENTE PUDO HABER CAMINOS MÁS EFICACES PARA DEMOSTRAR LA CUANTÍA, QUE ES LO QUE EN TODO CASO SE PUSO EN CUESTIÓN, PERO VALDRÍA ENTONCES TAMBIÉN MUCHO LA PENA SI NO NOS ATENEMOS AL TIRAJE, SI LO QUE NOS QUEDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES IR A VERIFICAR PERSONA POR PERSONA A QUIEN SE LE VENDIÓ, ENTREGÓ, REGALÓ, O LO QUE HAYA SIDO UN DOCUMENTO, DE LO QUE NO HAY DUDA ES QUE ESO SE PUBLICÓ, DE LO QUE NO HAY DUDA ES QUE NO SE DIO DE ALTA AQUÍ COMO COMPAÑÍA ENCUESTADORA, DE LO QUE NO HAY DUDA, ES QUE NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO COMPLETO, Y DE LO QUE PARA NOSOTROS TAMPOCO HAY DUDA, ES QUE EN EL TIRAJE QUE SE HAYA EDITADO, ESE TIRAJE SE ENTREGÓ, NO HAY NINGUNA DUDA, LA GENTE DE TLALTENANGO, LOS NUESTROS Y LOS DE CUALQUIER OTRO PARTIDO FUERON TESTIGOS DE QUE ESO ASÍ OCURRIÓ, CAMINOS ENTONCES PARA INTENTAR RESOLVER ESTE ASUNTO, QUE LOS INCLUYA EN EL TRABAJO DE MONITOREO PARA SUBSECUENTES EVENTUALIDADES ELECTORALES SIN DUDA ES URGENTE, Y TAMBIÉN SERÍA URGENTE QUE NO LLEGUEMOS AL ABSURDO, DE QUE PARA DEMOSTRAR EL IMPACTO DE UN LIBELO DE ESAS CARACTERÍSTICAS, HAGAMOS LA FORMACIÓN Y TOMEMOS LOS DATOS DE CADA UNA Y DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE EN SU MOMENTO POR CUALQUIER VÍA LO RECIBIERON, ESO PARA MÍ ME RESULTA ABSURDO, EL MEDIO POR SÍ MISMO PONE AHÍ EN MUCHAS OCASIONES CASI SIEMPRE A CUANTO ASCIENDE SU TIRAJE, SERÍA POR EL MOMENTO TODO, MUCHAS

GRACIAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, BUENO A MÍ ME PARECEN POR DEMÁS IMPORTANTES LOS COMENTARIOS QUE SOBRE ESTE PROCEDIMIENTO DE QUEJA HACE EL INGENIERO GILBERTO DEL REAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, YO COINCIDO CON ÉL, EN QUE EL HECHO DE QUE UNA EMPRESA ENCUESTADORA NO HAYA CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY, Y QUE NO SE HAYA REGISTRADO OPORTUNAMENTE ANTE ESTE INSTITUTO PARA PROCEDER, SI ES UN HECHO DELICADO, ES UN HECHO GRAVE, PERO LA CUESTIÓN EN ESTA QUEJA QUE NOS OCUPA ES Y ASÍ SE ESPECIFICÓ EN SU DENUNCIA, LA QUEJA ERA POR LA PUBLICACIÓN EN FECHA 20 DE MAYO EN EL PERIÓDICO EL ECO DEL CAÑÓN DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO, LA PRIMERA PLANA QUE SE PUBLICÓ DE LA PRIMERA ENCUESTA DE POPULARIDAD, ESTO ES, QUE LA QUEJA SE ENFOCÓ O SE ENCAMINÓ A LA PUBLICIDAD DE AQUELLA ENCUESTA, NO A LA IRREGULARIDAD EN QUE LA ENCUESTADORA HABÍA TRABAJADO, PERO AÚN MÁS, ESA ENCUESTA SÍ FUE, SI SE EXPIDIÓ UN TIRAJE DE 570 EJEMPLARES DE ESE PERIÓDICO PERO NO SE DISTRIBUYÓ, NOSOTROS VALORAMOS EL HECHO DE QUE LA PERSONA, EL RESPONSABLE DE ESE MEDIO INFORMATIVO MANIFESTARA AL MOMENTO DE CONTESTAR SU QUEJA QUE NO SE EXPIDIÓ, NO SE REPARTIÓ, NO SE REGALÓ, NO SE VENDIÓ ESE PERIÓDICO, NO HUBO CIRCULACIÓN, QUE INCLUSO SOLAMENTE Y A SOLICITUD DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN, FUE QUE SE ENTREGÓ AL SEÑOR INÉS CARRILLO ME PARECE, UN SOLO EJEMPLAR, Y EFECTIVAMENTE CON POSTERIORIDAD Y AUNQUE FUE FUERA DEL PLAZO, PERO ADMINICULANDO ESA EVIDENCIA CON EL RESTO DE LAS VALORACIONES Y DE LAS PRUEBAS QUE LA JUNTA HIZO DENTRO DEL PERIODO DE INSTRUCCIÓN, SÍ TENEMOS AQUÍ TAMBIÉN DENTRO DEL EXPEDIENTE, UN ACTA DONDE COMPARECIÓ EL SEÑOR LUIS ENRIQUE CORREA VILLEGAS, HACIENDO ENTREGA DEL TIRAJE QUE EXPIDIÓ Y QUE CORRESPONDE A 570 EJEMPLARES Y QUE OBRAN AQUÍ, ENTONCES ESO FUE LO QUE ADMINICULANDO TODAS LAS PRUEBAS, FUE A LA CONCLUSIÓN QUE SE LLEGÓ, TANTO EN LA JUNTA EJECUTIVA COMO LA COMISIÓN, SERÍA CUANTO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, EN PRINCIPIO PARA AGRADECER LA EXPLICACIÓN DE LA CONSEJERA, VALE MUCHO LA PENA ESCUCHAR QUE FUE LO QUE SE HIZO EN TORNO A ESTE ASUNTO, SOLAMENTE INSISTO, AGRADECIENDO LA INFORMACIÓN, PRIMERO, QUE UNA VEZ QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL QUE ESTABA CIRCULANDO UN LIBELO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, POR SUPUESTO QUE LA OBLIGACIÓN DE OFICIO ERA VER, UNO, SI ESTABA DADO DE ALTA COMO COMPAÑÍA ENCUESTADORA, CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PIDE, Y SEGUNDO, SI EL ESTUDIO COMPLETO COMO QUIERE LA LEY SE HIZO LLEGAR, DE OTRA MANERA, CREO QUE HABÍA RAZONES PARA PROCEDER DE OFICIO, AÚN CUANDO LA QUEJA SE HUBIERA REFERIDO EFECTIVAMENTE SOLO A LA PUBLICIDAD QUE CON ESO SE ESTABA GENERANDO,

DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ILEGÍTIMA, LA OTRA CUESTIÓN IMPORTANTE, PUES ES QUE LO QUE REALMENTE SUCEDIÓ, ES QUE ESE MEDIO SE IMPRIMIÓ POR DUPLICADO, POR TRIPLICADO, NO SÉ CUANTO, PORQUE UNA FUE LA PARTE QUE SE HIZO LLEGAR PARA DEMOSTRAR QUE NO SE HABÍA DISTRIBUIDO, Y OTRA FUE LA QUE EFECTIVAMENTE CIRCULÓ CON INTENCIONES CLARAMENTE PROSELITISTAS, INSISTIRÍA TAMBIÉN EN QUE ESTE TIPO DE MEDIOS REQUIEREN ATENCIÓN ESPECIAL, Y PRÁCTICAMENTE YA PARA LAS SUBSECUENTES ACTIVIDADES ELECTORALES, CREO QUE HAY POR AHÍ FORMA DE QUE ESTOS MEDIOS ESCAPEN AL SEGUIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, Y DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS, TAMBIÉN ESCAPAN AÚN CUANDO LOS PERJUDICADOS PUDIÉRAMOS RECURRIR, SI SE LES SIGUE CONSIDERANDO DE ESA MANERA, PUES TAMBIÉN ESCAPAN AÚN AL INFORME, DENUNCIA, QUE PUEDAN REALIZAR LOS PARTIDOS IMPLICADOS, SERÍA CUANTO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR INGENIERO, YO CREO QUE SÍ VALDRÍA LA PENA RETOMAR PARTE DE LO QUE HA COMENTADO EL INGENIERO DEL REAL EN TÉRMINOS DEL TRABAJO QUE SE AVECINA, PARA PRECISAMENTE Y UNA VEZ QUE VA A HABER UN CONTROL CENTRALIZADO DE MEDIOS EN LAS PRÓXIMAS CAMPAÑAS POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEGURAMENTE TENDREMOS QUE ABORDAR ESTOS TEMAS EN LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL, A EFECTO DE QUE ESTAS PUBLICACIONES PUEDAN ESTAR REGULADAS Y SUPERVISADAS, DESDE LUEGO MONITOREADAS POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES ESTATALES, PORQUE CREO QUE EL ESCENARIO VA A SER DIFERENTE, Y TENDREMOS QUE ATENDER DESDE LUEGO LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTÁN VERTIENDO. ----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, CREO QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE HAYA SIDO UNA OMISIÓN, O HAYA SIDO UNA CUESTIÓN DE PUBLICIDAD O DE ENCUESTAS, LA OMISIÓN EXISTIÓ, Y TAN ES ASÍ, QUE SEGÚN VEO EN LOS EXPEDIENTES DEL PROPIO INSTITUTO APARECEN EVIDENCIAS DONDE SÍ HUBO ESA IRREGULARIDAD, YO CONSIDERO QUE EL TÉRMINO QUE SE EMPLEA EN EL RESULTANDO NÚMERO QUINTO, PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO CINCO, SÍ DEBERÍA RECONSIDERARSE EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PUEDE CONSIDERAR INFUNDADA E INOPERANTE, SINO SE UTILIZARA CUALQUIER OTRO TÉRMINO, PUDIERAN HABERLA DESECHADO, PORQUE NO SE REUNIERON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES, O SEA, CUALQUIER OTRA, PERO CREO CALIFICARLA DE INFUNDADA E INOPERANTE, CREO QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA PARTICULAR NO ES CORRECTO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. EDGAR LÓPEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, BUENO NADA MÁS PARA EMITIR DOS COMENTARIOS DE ACUERDO A LAS DOS PARTICIPACIONES QUE HAN TENIDO, TANTO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COMO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUANTO A LA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL YO NO ESTARÍA DE ACUERDO EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN QUE SE LE DA A ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA

ADMINISTRATIVA, LOS TÉRMINOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, ES DE QUE SE ANALIZARON LAS PRUEBAS PRESENTADAS, SE ENTRÓ AL ESTUDIO DE FONDO, POR LO TANTO NO SE REUNIERON LOS ELEMENTOS Y SE DECLARA INFUNDADA, Y EN SU CASO INOPERANTE, PERO DESECHADA NO, DESECHADA SERÍA NO HABER ENTRADO AL ANÁLISIS DE NINGUNA PRUEBA, AL ANÁLISIS NI SIQUIERA DE ALGUNA COMPARECENCIA, POR EJEMPLO, LA QUE SEÑALABA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ERA NO ENTRAR A NINGÚN ANÁLISIS DE NADA, Y EN CUANTO A LO QUE SEÑALABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, YO CREO QUE EL ARTÍCULO 146 ES MUY CLARO, EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS Y SONDEOS, ES PRECISAMENTE LA PUBLICACIÓN, PORQUE ESTABLECE EL PÁRRAFO PRIMERO, QUIEN CONFORME A LA LEY SOLICITE Y ORDENE LA REALIZACIÓN O PUBLICACIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA SOBRE ASUNTOS ELECTORALES, PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL ESTUDIO COMPLETO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, ES DECIR, LO QUE REGULA, LO QUE PREVÉ ESTE ARTÍCULO, ES DE QUE ANTES DE QUE SE DIFUNDA, SE DEBE DE SOLICITAR EL PERMISO, EN ESTE CASO NO SE LLEGÓ A LA DIFUSIÓN, ES LO QUE PRECISAMENTE NO SE ACREDITA, POR LO TANTO NO EXISTIÓ LA ACREDITACIÓN DE SU PUBLICACIÓN DE MANERA FEHACIENTE, ESO SERÍA CUANTO. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, CREO QUE EL LICENCIADO EDGAR ME HA CONCEDIDO LA RAZÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EL ORDENAMIENTO INDICADO DICE, INFUNDADA O INOPERANTE, Y AQUÍ DICE, E INOPERANTE, AÚN ASÍ CREO QUE EL TÉRMINO CORRECTO PUDIERA SER, QUE NO SE ACREDITÓ, Y RECOMPONER EL TEXTO DEL RESOLUTIVO NÚMERO CINCO. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, BUENO, EN LA MISMA TESISURA DEL COMPAÑERO QUE ME HA ANTECEDIDO, Y TAMBIÉN CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO QUE TOMAMOS EL DÍA 12 DE MARZO, DONDE ESTE CONSEJO FIJÓ LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y LA EMISIÓN DE ENCUESTAS Y CONTEOS, ENCUESTAS DE SALIDA, SI ES MUY IMPORTANTE PONER LA ATENCIÓN EN ESE TÉRMINO, CUANDO SE DIFUNDE UNA ENCUESTA, ES CUANDO LE NACE LA OBLIGACIÓN AL PUBLICISTA DE DAR CUENTA AL CONSEJO Y DE TRAER CONSIGO TODO EL ESTUDIO METODOLÓGICO PARA LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, A MÍ SI ME LLAMA UN POCO LA ATENCIÓN LA POSIBILIDAD EN SU CASO, DE UN DOBLE TIRAJE, Y QUE LOS 570 EJEMPLARES QUE EL CONSEJO TUVO A LA VISTA Y DE LOS CUALES SE LEVANTÓ UN ACTA, HAYAN SIDO PRODUCIDOS O EDITADOS EN UN SEGUNDO MOMENTO Y QUE OTROS EJEMPLARES HAYAN SIDO DIFUNDIDOS EN TLALTENANGO, AQUÍ LA CUESTIÓN Y MUY RELEVANTE, ES DE QUE NO EXISTIÓ UNA SOLA PROBANZA, UN SOLO MEDIO DE PRUEBA QUE ACREDITARA ESA POSIBILIDAD POR PARTE DEL QUEJOSO, Y QUE EN SU CASO, PUES SÍ ESTUVIMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONSIDERAR COMO VÁLIDA ESA POSIBILIDAD, SE RESOLVIÓ CON LOS ELEMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA, Y CON LOS MEDIOS QUE EN SU CASO, TANTO EL QUEJOSO COMO LA



PARTE DEMANDADA, ESTE PERIÓDICO TUVIERON A BIEN EXHIBIR AL INSTITUTO, ENTONCES ESE SUPUESTO, PUES NO FUE CONSIDERADO EN LA RESOLUCIÓN, PORQUE NO EXISTIÓ NINGÚN MEDIO PROBATORIO O ALGÚN INDICIO QUE NOS HICIERA SUPONER LA POSIBILIDAD DE UN DOBLE TIRAJE, SERÍA CUANTO PRESIDENTA. - - - -

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN TERCERA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, MUY BREVEMENTE, CREO QUE LA VERSIÓN CREÍBLE DEL EDITOR, DEBERÍA DE HABER SIDO QUE ERAN 569 EJEMPLARES, SÍ, PORQUE SI EN SU TEORÍA HABÍA ENTREGADO UNO, PUES EL NÚMERO CORRECTO TENDRÍAN QUE HABER SIDO YA PUESTOS A ESE NIVEL DE QUISQUILLOSIDAD, TENDRÍAN QUE HABER SIDO 569, ENTONCES AHÍ HAY FALSEDAD, TAN PEQUEÑITA COMO UN NÚMERO, PERO TAN GRANDE COMO SE VIO EN EL MUNICIPIO DE TLALTENANGO CON LA ENTREGA, EL REPARTO DE ESTE LIBELO, QUE POR SUPUESTO NO SE REDUJO A 570, A ESO ME REFIERO CUANDO HABLO DE LA DEFICIENCIA TERRIBLE QUE TUVIMOS EN TORNO A LOS PEQUEÑOS MEDIOS DE PARTE DE LA EMPRESA QUE MONITOREÓ ESTOS ASUNTOS, Y EL OTRO PROBLEMA SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, DISCULPEN PERO, UNA VEZ QUE SE TUVO NOTICIA DE ESTE ASUNTO, Y LOS INDICIADOS NO LO NEGARON, HABÍA RAZÓN PARA QUE NO SE OMITIERA LA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO DE RECLAMARLE QUE SE DIERA DE ALTA COMO EMPRESA ENCUESTADORA, E HICIERA LLEGAR EL ESTUDIO COMPLETO, LA CUESTIÓN DE SI SE PUBLICITÓ O NO, OIGAN TIRAJES DE ESE TAMAÑO, ASÍ FUERAN 569, PUES NO SE HACE PARA VERLOS AHÍ BONITOS PERSONALMENTE QUIEN LOS EDITA, SE HACEN PARA OTRA COSA QUE TODOS PERFECTAMENTE CONOCEMOS, CREO QUE ESE SERÍA EL PUNTO, A ESTAS ALTURAS, YA INSOLUBLE, CREO QUE YA NO ES MATERIALMENTE POSIBLE REPARAR NINGUNA COSA, LO QUE TUVO QUE SUCEDER, YA SUCEDIÓ, PERO LO QUE SÍ SERÍA UN ERROR LAMENTABILÍSIMO, SERÍA QUE CONTINUÁRAMOS CERRANDO LOS OJOS FRENTE A UN ASUNTO TAN EVIDENTE QUE DEMANDA OTRO TIPO DE ACTITUD DEL ÓRGANO CUANDO DE LLEVAR LA COSAS CON RIENDA FIRME SE TRATA, GRACIAS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SINO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE SOMETA A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, QUIEN EXPRESA: NADA MÁS COMO REFERENCIA, NOSOTROS TAMBIÉN TENEMOS ALGUNOS EJEMPLARES DE ESE PERIÓDICO, ENTONCES TAMBIÉN PUES SÍ SUENA ILÓGICO LA SITUACIÓN ESA PLANTEADA POR EL PROPIO MEDIO. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** CLARO, AQUÍ COMO LO COMENTABA LA LICENCIADA ROSA ELISA, EL ASUNTO ES LOS MEDIOS PROBATORIOS PARA PODER INCLUSIVE VALORAR, COMO USTEDES SABEN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RESOLVER EL ASUNTO DE PRECISAMENTE EL PAN Y LA TORTILLA, NOS DEJÓ UN ESQUEMA MUY DIFÍCIL DE CUMPLIR EN EL MOMENTO DE IMPONER UNA SANCIÓN, EL TRIBUNAL ELECTORAL SEÑALA EN ESA

RESOLUCIÓN, QUE TENEMOS QUE EVALUAR INCLUSIVE EL IMPACTO QUE PUDO HABER TENIDO EN EL NÚMERO DE PERSONAS Y QUE TANTO SE PUDO HABER GENERADO UNA INTENCIÓN DE VOTO, HABER CAMBIADO LA INTENCIÓN DE VOTO EN RELACIÓN A LO PUBLICADO, ESTE ES UN ASUNTO QUE NOSOTROS HEMOS ESTADO ANALIZANDO, Y ESTAMOS CONCIENTES DE QUE EN EL CASO Y POR LA PROPIA DINÁMICA DEL PROCESO ELECTORAL, NI QUIEN PRESENTA UNA QUEJA, NI QUIEN SE DEFIENDE DE ELLA, TIENE EN SU MOMENTO LOS TIEMPOS, LOS ESPACIOS Y LAS OCUPACIONES PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE Y CONTUNDENTE LOS EXTREMOS DE LO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO, ME PARECE QUE SÍ ES UN ASUNTO QUE TENEMOS QUE RETOMAR, Y QUE DEBEMOS DE CON UN ÁNIMO CONSTRUCTIVO, VER DE QUE MANERA SE VA A ELABORAR EL ANDAMIAJE JURÍDICO APLICABLE EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, A EFECTO DE QUE COMO BIEN SE HA SEÑALADO EN ESTA MESA, NO SE PASEN POR ALTO ASUNTOS QUE DEFINITIVAMENTE TIENEN UNA REPERCUSIÓN, PERO QUE ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR CON CIERTOS PARÁMETROS LEGALES, Y EN ESTE CASO CON UN CRITERIO ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, QUE REALMENTE NOS HA SOMETIDO COMO ÓRGANO ELECTORAL A UN ANÁLISIS MUY MINUCIOSO DE ESTAS RESOLUCIONES, EN ESE SENTIDO SE HA ESTADO HACIENDO EL TRABAJO, Y EL ASUNTO ME PARECE QUE ES DE SUMO COMPLICADO, PERO SIN EMBARGO EL TEMA EN EL CASO DE ESTA RESOLUCIÓN, ES ESA FALTA, ESA AUSENCIA DE PROBANZA DE LO CONTRARIO, EN ESE SENTIDO CUALQUIER SANCIÓN QUE SE HUBIERA IMPUESTO, HUBIERA SIDO DEMASIADO ENDEBLE, Y POSIBLEMENTE MUY RECURRIBLE O QUE EL RESULTADO DE UN RECURSO FUERA ADVERSO, NO ES SIN EMBARGO UNA EXCUSA PARA NO SANCIONAR, SE HARÁ EN EL MOMENTO Y ESTAREMOS DESDE LUEGO ATENTOS A LO QUE SE RESUELVA EN LA SIGUIENTE INSTANCIA, GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SINO EXISTE OTRO COMENTARIO EN RELACIÓN A ESTA RESOLUCIÓN, LE RUEGO AL SEÑOR SECRETARIO LA SOMETA A APROBACIÓN POR LOS SEÑORES CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA MISMA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. LUIS ENRIQUE VILLEGAS CORREA, DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO DENOMINADO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO, ZACATECAS, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PUBLICACIÓN DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PERIÓDICO “EL ECO DEL CAÑÓN, EL PERIÓDICO DEL SUR DE ZACATECAS Y NORTE DE JALISCO”, Y EN EL CUAL, EN LA PRIMERA PLANA PUBLICÓ LA “PRIMERA ENCUESTA DE POPULARIDAD DE LOS CANDIDATOS Y PLANILLAS EN TLALTENANGO”, POR LO CUAL, SE VIOLA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-**

**019/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADO**, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA DE QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIEZ:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. JACOB IBÁN MORALES DÁVILA, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR VIOLENTAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO ACG-IEEZ-014/III/2007, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-021/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. JACOB IBÁN MORALES DÁVILA, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR VIOLENTAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO ACG-IEEZ-014/III/2007, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-021/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** A SU CONSIDERACIÓN SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SEÑOR

SECRETARIO LE RUEGO SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA EJECUTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. ING. GILBERTO DEL REAL RUEDAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. JACOB IVÁN MORALES DÁVILA, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR VIOLENTAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, MARCADO CON EL NÚMERO ACG-IEEZ-014/III/2007, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-021/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----**  
**SIETE VOTOS A FAVOR. -----**  
**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.**  
-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA DE QUE EL PUNTO QUE PROSIGUE PARA SU DESAHOGO ES PUNTO NÚMERO ONCE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-23/2007 CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL C. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD Y EQUIDAD QUE RIGEN EN MATERIA ELECTORAL, CON BASE EN EL DICTAMEN FORMULADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL. -----**

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LEA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----**  
-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** ANTES SI ME PERMITE SEÑORA PRESIDENTA, PARA DAR CUENTA DE QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, EL LIC. RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CONVERGENCIA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-23/2007 CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL C. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD Y EQUIDAD QUE RIGEN EN MATERIA ELECTORAL, CON BASE EN EL DICTAMEN FORMULADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, SEÑOR SECRETARIO LE RUEGO SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL RESULTADO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE MARCADO CON LA CLAVE PAS-IEEZ-JE-23/2007 CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL C. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD Y EQUIDAD QUE RIGEN EN MATERIA ELECTORAL, CON BASE EN EL DICTAMEN FORMULADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO**, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA DE QUE EL SIGUIENTE PUNTO PARA SU DESAHOGO ES **PUNTO NÚMERO DOCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-024/2007, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODÍNA GUZMÁN EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS O HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE PIDO QUE LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-024/2007, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODÍNA GUZMÁN EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS O HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PARTICIPAR, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-024/2007, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODÍNA GUZMÁN EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ACTOS O HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE

**MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL PUNTO QUE PROSIGUE PARA SU DESAHOGO, ES **PUNTO NÚMERO TRECE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO II, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-25/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO II, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-25/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR PARTICIPACIONES, SEÑOR SECRETARIO LE RUEGO SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO II, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1 DE LA LEY

**ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-25/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN**, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA QUE EL PUNTO QUE PROSIGUE ES **PUNTO NÚMERO CATORCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODINA GUZMÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO II, ALUDIENDO PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-26/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODINA GUZMÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO II, ALUDIENDO PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-26/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI DESEAN HACER ALGUNA OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO SOMETER A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL, POSTULADO POR LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS”, PROMOVIDO POR LA C. ARMANDINA GODINA GUZMÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO II, ALUDIENDO PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS AL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-26/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR. -----**  
**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----****

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO,** SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA DE QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO QUINCE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-28/2007, INICIADO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; ACTUANDO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5 Y 142, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-28/2007, INICIADO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; ACTUANDO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5 Y 142, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI DESEAN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-28/2007, INICIADO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; ACTUANDO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS; POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y SUS REGLAMENTOS, CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 112, PÁRRAFO 5 Y 142, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR ACTOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5 Y 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-33/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR ACTOS QUE

CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5 Y 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-33/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI DESEAN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES SEÑOR SECRETARIO, SOMETA A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES EL PROYECTO, TOMA NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DÉ CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR ACTOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5 Y 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PAS-IEEZ-JE-33/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR.** -----  
**CERO VOTOS EN CONTRA.** -----  
**CERO ABSTENCIONES.** -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECISIETE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. AMALIA GARCÍA MEDINA, AURORA CERVANTES RODRÍGUEZ, AURELIO LLAMAS LUNA, RUBÉN VÁZQUEZ SOSA Y HÉCTOR CASTANEDO QUIRARTE POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5, 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-036/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. AMALIA GARCÍA MEDINA, AURORA CERVANTES

RODRÍGUEZ, AURELIO LLAMAS LUNA, RUBÉN VÁZQUEZ SOSA Y HÉCTOR CASTANEDO QUIRARTE POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5, 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 036/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEÑALADO, SI DESEAN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN LES RUEGO INDICARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. AMALIA GARCÍA MEDINA, AURORA CERVANTES RODRÍGUEZ, AURELIO LLAMAS LUNA, RUBÉN VÁZQUEZ SOSA Y HÉCTOR CASTANEDO QUIRARTE POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 112 PÁRRAFO 5, 142 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 036/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-037/2007, CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL INVOLUCRADOS, COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE

CONDUCTENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-037/2007, CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL INVOLUCRADOS, COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE PIDO SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE-037/2007, CONFORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL INVOLUCRADOS, COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 142, PÁRRAFO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL C. JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTICULO 47 FRACCIONES I, II Y XIX DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 060/2007. - - - -

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. - - - -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL C. JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTICULO 47 FRACCIONES I, II Y XIX DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 060/2007. - - - -

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. - - - -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL C. JOSÉ CORONA REDONDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR POSIBLES INFRACCIONES AL ARTICULO 47 FRACCIONES I, II Y XIX DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 060/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: - - - -  
**SIETE VOTOS A FAVOR.** - - - -  
**CERO VOTOS EN CONTRA.** - - - -  
**CERO ABSTENCIONES.** - - - -

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. - - - -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA SEÑORA PRESIDENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTE:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL LIC. DARÍO GAMÓN RODRÍGUEZ ENTONCES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC. EN CONTRA DEL C. JESÚS PADILLA ESTRADA POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 PÁRRAFO 2, DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 061/2007. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL LIC. DARÍO GAMÓN RODRÍGUEZ ENTONCES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC. EN CONTRA DEL C. JESÚS PADILLA ESTRADA POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 PÁRRAFO 2, DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 061/2007). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI DESEAN PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES SEÑOR SECRETARIO, LE RUEGO SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PRESENTADO POR EL LIC. DARÍO GAMÓN RODRÍGUEZ ENTONCES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC. EN CONTRA DEL C. JESÚS PADILLA ESTRADA POR PRESUNTAS VIOLACIONES Y FALTAS A LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 PÁRRAFO 2, DE LA LEY ELECTORAL, EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO PAS-IEEZ-JE- 061/2007, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR.** -----  
**CERO VOTOS EN CONTRA.** -----  
**CERO ABSTENCIONES.** -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR

SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-63/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-63/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN PARTICIPACIONES, LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO, SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PAS-IEEZ-JE-63/2007, PROMOVIDO POR EL C. QUIRINO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR ZACATECAS” ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CONTRA DEL C. RAFAEL GALLEGOS DELGADO QUIEN FUERA EL CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE



MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

SIETE VOTOS A FAVOR. -----

CERO VOTOS EN CONTRA. -----

CERO ABSTENCIONES. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** LE INFORMO A USTED Y A ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO DEBIDAMENTE AGOTADO. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 13:37 HORAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE LEVANTA ESTA SESIÓN, AGRADECEMOS SU ASISTENCIA. -----

-----  
**DOY FE**

**LIC. ARTURO SOSA CARLOS**